

ACTA RESOLUTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA-14-CD-EPN-2021 CONSEJO DE DOCENCIA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021, siendo las 10h48, se instala la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Docencia de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual, en virtud de la emergencia sanitaria, las disposiciones de Consejo Politécnico y el resguardo de la salud de los integrantes de este Órgano, se desarrolla de manera remota, a través de la plataforma "ZOOM".

Participan en la sesión los siguientes miembros del Consejo:

Título	Nombre	Representación
Ph.D.	Iván Bernal Carrillo	Vicerrector de Docencia
M.Sc.	Willan Monar Monar	Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, subrogante
Ph.D.	Ana Cabero del Río	Decana de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, subrogante
M.Sc.	Omar Bonilla Hidalgo	Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria
M.Sc.	Giovanni D´Ambrosio Verdesoto	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
M.Sc.	Carlos Montenegro Armas	Decano de la Facultad de Ingeniería en Sistemas
MBA.	Germán Luna	Decano de la Facultad de Ing
M.Sc.	Fabio González González	Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Ph.D.	Polo Vaca Arellano	Decano de la Facultad de Ciencias
M.Sc.	Mónica Vinueza Rhor	Directora de la ESFOT (e)
Fis.	Marcelo Arias Erazo	Jefe de Departamento de Formación Básica
Sr.	David León Valencia	Representante Estudiantil

En calidad de invitados a la sesión, asisten: El M.Sc. David Mejía, Director de Docencia; la M.Sc. Verónica Veintimilla, Directora de Bienestar Politécnico (e); la Eco. Carolina Villalba, Directora de Admisión y Registro; y, la Srta. Estefany Vizuete, en representación de la FEPON.



La Secretaría de la Sesión se encuentra a cargo del Abg. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se da lectura al orden del día planteado en la convocatoria:

- 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de octubre de 2021.
- **2.** Conocimiento, y resolución de ser caso, del informe de ajuste curricular no sustantivo de la Carrera en Administración de Empresas, remitido mediante memorando EPN-DD-2021-0389-M.
- **3.** Conocimiento, y resolución de ser caso, del informe de ajuste curricular no sustantivo de la Carrera en Ingeniería de la Producción remitido mediante memorando EPN-DD-2021-0400-M.
- **4.** Conocimiento, y resolución de ser caso, del informe de designación del Dr. Patricio Castillo como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.
- **5.** Conocimiento, y resolución de ser caso, del informe de designación del Ing. Pedro Buitrón como Coordinador de las Carreras de pregrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- **6.** Convocatoria a Elecciones de Representantes Estudiantiles ante el Consejo de Docencia.

Siendo las 10h52 se incorpora el MBA. Germán Luna.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de octubre de 2021.

Por Secretaría General se da lectura al acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de octubre de 2021.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia vinculados a la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:



RESOLUCIÓN CD-167-2021

Artículo Único.- Aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de octubre de 2021.

Punto 2.

Conocimiento, y resolución de ser caso, del informe de ajuste curricular no sustantivo de la Carrera en Administración de Empresas, remitido mediante memorando EPN-DD-2021-0389-M.

Por Secretaría se da lectura al Memorando EPN-DD-2021-0389-M, remitido por el M.Sc. David Mejía, Director de Docencia, al cual adjunta el Informe de ajuste curricular no sustantivo de la carrera en Administración de Empresas, la documentación concerniente a tal informe y la Resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas con respecto del ajuste curricular aludido. En el informe se recomienda remitir la malla curricular, los PEA y el diseño curricular actualizados de la carrera en Administración de Empresas a Consejo Politécnico.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia vinculados a la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-168-2021

Artículo 1.- Aprobar el contenido del informe favorable relativo al Ajuste Curricular no sustantivo de la carrera en Administración de Empresas, presentado por el Director de Docencia, mediante Memorando EPN-DD-2021-0389-M.

Artículo 2.-Recomendar a Consejo Politécnico que, con base en el informe favorable referido en el artículo que antecede, apruebe el Ajuste Curricular no sustantivo en cuestión y, de acogerse lo señalado, proceda a la respectiva notificación al Consejo de Educación Superior (CES), para su conocimiento.

El informe en referencia se integra a esta Resolución.

Punto 3.

Conocimiento, y resolución de ser caso, del informe de ajuste curricular no sustantivo de la Carrera en Ingeniería de la Producción remitido mediante memorando EPN-DD-2021-0400-M.



Por Secretaría se da lectura al Memorando EPN-DD-2021-0400-M, remitido por el M.Sc. David Mejía, Director de Docencia, al cual se adjunta el Informe de ajuste curricular no sustantivo de la carrera en Ingeniería de la Producción, documentación sobre el ajuste aludido y la Resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas con respecto a lo señalado.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia vinculados a la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN CD-169-2021

Artículo 1.- Aprobar el contenido del informe favorable relativo al Ajuste Curricular no sustantivo de la carrera en Ingeniería de la Producción, presentado por el Director de Docencia, mediante Memorando EPN-DD-2021-0400-M.

Artículo 2.-Recomendar a Consejo Politécnico que, con base en el informe favorable referido en el artículo que antecede, apruebe el Ajuste Curricular no sustantivo en cuestión y, de acogerse lo señalado, proceda a la respectiva notificación al Consejo de Educación Superior (CES), para su conocimiento.

El informe en referencia se integra a esta Resolución.

Punto 4.

Conocimiento, y resolución de ser caso, del informe de designación del Dr. Patricio Castillo como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

Por Secretaría se da lectura al Memorando EPN-DD-2021-0402-M y al Informe sobre la designación del Ph.D. Patricio Castillo como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, remitidos por el M.Sc. David Mejía, Director de Docencia.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CD-170-2021

Artículo 1.- Aprobar el contenido del informe para la designación de Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustrial, presentado por el M.Sc. David Mejía, Director de Docencia, mediante Memorando EPN-DD-2021-0402-M.



El referido informe es parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Ratificar la designación de Coordinador de Carrera de Ingeniería Agroindustrial al Ph.D. Juan Patricio Castillo.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Dirección de Docencia, con la finalidad de que se proceda de acuerdo a las Directrices para la designación de Coordinador de Carrera.

Punto 5.

Conocimiento, y resolución de ser caso, del informe de designación del Ing. Pedro Buitrón como Coordinador de las Carreras de pregrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Por Secretaría se da lectura al Memorando EPN-DD-2021-0403-M y al Informe concerniente a la designación del M.Sc. Pedro Buitrón Flores como Coordinador de las siguientes carreras: Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Producción y Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Administrativas.

El Memorando y el informe en referencia han sido provistos por el M.Sc. David Mejía, Director de Docencia.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CD-171-2021

Artículo 1.- Aprobar el contenido del informe para la designación de Coordinador para las Carreras en: Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Producción y Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas, presentado por el M.Sc. David Mejía Director de Docencia, mediante memorando EPN-DD-2021-0403-M.

El referido informe es parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Designar Coordinador de las Carreras de Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Producción y Licenciatura en Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Administrativas al M.Sc. Pedro Buitrón Flores.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Dirección de Docencia, con la finalidad de que se proceda de acuerdo a las Directrices para la designación de Coordinador de Carrera.



Punto 6.

Convocatoria a Elecciones de Representantes Estudiantiles ante el Consejo de Docencia.

Por Secretaría se da lectura al Reglamento General de Elecciones, específicamente al artículo 7, literal b), el cual, con respecto a los deberes y atribuciones de la Junta Electoral, determina "Elaborar y publicar el registro electoral en el que constarán los nombres, los apellidos y el número de la cédula de identidad de las personas con derecho a voto al momento de la convocatoria", así como a la Disposición General Cuarta, cuyo tercer inciso señala: "Las fechas de los cronogramas, al tratarse de elección de representantes de estudiantes, corresponderán a aquellas que se encuentren entre el inicio y la finalización de clases, considerando el calendario académico".

El Presidente manifiesta que, en una discusión previa que se mantuvo con los miembros del Consejo de Docencia, se indicó que la convocatoria a las elecciones de representantes, se la podría realizar en el periodo de clases, conforme lo establecido en el Calendario Académico para el periodo 2021-B.

Tras varias intervenciones, se pone a consideración de los miembros del Consejo la posibilidad de emitir una resolución para establecer que la convocatoria al proceso electoral para incorporar estudiantes se llevará a cabo cuando estos hayan iniciado el periodo de clases (periodo académico 2021-B).

La propuesta de resolución se somete a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

11 votos a favor, correspondientes a: M.Sc. Willan Monar; M.Sc. Omar Bonilla;

Ph.D. Ana Cabero del Río; M.Sc. Giovanni D'Ambrosio; MBA. Germán Luna; M.Sc. Fabio González; Ph.D. Polo Vaca; M.Sc. Mónica Vinueza; Fis. Marcelo Arias; el Sr.

David León, y el Ph.D. Iván Bernal.

1 voto en contra, correspondiente a: M.Sc. Carlos Montenegro, argumentando

que, la Resolución viola la disposición del

Reglamento General de Elecciones.

Modificada mediante Resolución No. 174 del 27 de octubre de 2021.

Por mayoría de votos, conforme los resultados consignados, se aprueba la siguiente Resolución:



RESOLUCIÓN CD-172-2021

Artículo Único.- El Consejo de Docencia, en consideración de lo establecido en el tercer inciso de la Disposición General Cuarta del Reglamento General de Elecciones, con el fin de que todos los estudiantes que ejercerán el derecho al voto en el proceso de elecciones de representantes del estamento estudiantil ante este Órgano consten en el respectivo registro electoral al momento de la convocatoria, conforme lo dispone el literal b) del artículo 7 del Reglamento en mención, **RESUELVE** que se convocará al referido proceso cuando los estudiantes hayan iniciado el periodo de clases en el periodo académico 2021-B.

Tratados todos los puntos del orden del día, siendo las **11h40**, se clausura la presente sesión.

Para constancia de lo actuado, suscriben esta acta el Presidente del Consejo de Docencia y el Secretario General, quien certifica.



Ph.D. Iván Bernal Carrillo

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DOCENCIA



Abg. Fernando Calderón Ordóñez **SECRETARIO GENERAL** / Lupe



DIRECCIÓN DE DOCENCIA



Memorando Nro. EPN-DD-2021-0389-M

Quito, 13 de octubre de 2021

PARA: Ph.D. Iván Marcelo Bernal Carrillo

Presidente del Consejo de Docencia

ASUNTO: Informe ajuste curricular no sustantivo - Carrera en Administración de

Empresas

De mi consideración:

En respuesta a los memorandos EPN-FCAD-2021-0591-My EPN-FCASD-2021-0186-M, de 22 de septiembre y 12 de octubre, respectivamente, una vez analizados la malla curricular, los Programas de Estudio por Asignatura (PEA) y el documento de diseño curricular actualizados, remitidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, me permito enviar a Usted, y por su intermedio a los miembros de Consejo de Docencia, los siguientes documentos:

- Informe de ajuste curricular no sustantivo de la carrera en Administración de Empresas;
- Documentación de ajuste curricular no sustantivo de la carrera en Administración de Empresas;
- Resolución por parte del Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas respecto del ajuste curricular no sustantivo de la carrera en Administración de Empresas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Raúl David Mejía Navarrete **DIRECTOR DE DOCENCIA**

Referencias:

- EPN-FCAD-2021-0591-M

Anexos:

- dd informe ajuste curricular no sustantivo adm de empresas fca.pdf
- ajuste no sustantivo administracion empresas.rar
- cfca-res.074-2021-10sep21-ajuste no asustantivo adm de emp.pdf





DIRECCIÓN DE DOCENCIA



Memorando Nro. EPN-DD-2021-0389-M

Quito, 13 de octubre de 2021

Copia:

Lcda. Lupe Jacqueline López Chavarrea Secretaria de Consejo de Docencia

an





VICERRECTORADO DE DOCENCIA

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

INFORME DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO CARRERA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DMQ, 12 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

El Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, vigente desde el 21 de marzo de 2019, y reformado en julio de 2020, en cuyo artículo 137 establece que: "El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo, es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán hacer ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES.

Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES".

En este contexto, la Dirección de Docencia (DD) recibe por parte del Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D. la reasignación del memorando EPN-FCAD-2021-0591-M, de 22 de septiembre, y como alcance el memorando EPN-FCASD-2021-0186-M, de 12 de octubre, mediante el cual la Facultad de Ciencias Administrativas (FCA) remite la malla curricular, los Programas de Estudio por Asignatura (PEA) y el documento de diseño curricular, actualizados de la carrera en Administración de Empresas, para el respectivo análisis e informe.

NORMATIVA

Este informe tiene como base el Reglamento de Régimen Académico (RRA-CES), emitido por el CES y vigente desde el 21 de marzo de 2019 (reformado el 15 de julio de 2020).

ANÁLISIS

Una vez analizada la información remitida por la FCA, en la Tabla 1 se presentan las modificaciones realizadas respecto de la malla curricular, los PEA y el diseño curricular incluidos en la documentación curricular original de la carrera:

Tabla 1. Información sobre ajustes curriculares no sustantivos realizados

Ítem	Modificación realizada	Justificación
Asignaturas de	Redistribución de horas en los	Ajuste de las horas del
formación básica y	componentes de Aprendizaje Práctico-	componente de Aprendizaje
profesional propias de la	experimental y Aprendizaje Autónomo de	Práctico-experimental.
carrera.	las asignaturas.	

Cabe indicar que la actualización de la malla curricular, los PEA y el diseño curricular de la carrera fue aprobada mediante resolución No. 074-2021, Acta No. 034, del Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, en la sesión de 10 de septiembre de 2021.

Con base en la información presentada, en la Tabla 2 se exponen los elementos curriculares verificados.

Tabla 2. Información sobre elementos curriculares verificados

Elemento	Descripción	Tipo de
		ajuste curricular
Malla	Las modificaciones realizadas corresponden a la redistribución de horas	No
curricular	en los componentes de Aprendizaje Práctico-experimental y	sustantivo.
	Aprendizaje Autónomo de varias asignaturas de formación básica y	
	profesional propias de la carrera. Se verificó que no se realizaron otros	
	cambios en la malla curricular.	
PEA	Las modificaciones realizadas corresponden a la redistribución de horas	No
	en los componentes de Aprendizaje Práctico-experimental y	sustantivo.
	Aprendizaje Autónomo de los PEA de varias asignaturas de formación	
	básica y profesional propias de la carrera. Se verificó que no se	
	realizaron otros cambios en el contenido de los PEA.	
Diseño	Las modificaciones realizadas corresponden a la redistribución de horas	No
curricular	en los componentes de Aprendizaje Práctico-experimental y	sustantivo.
	Aprendizaje Autónomo en las secciones pertinentes del documento. Se	
	verificó que no se realizaron otros cambios en el contenido del diseño	
	curricular.	

RECOMENDACIÓN

Con base en la documentación presentada, y dado que la carrera cumple con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico del CES respecto del ajuste curricular no sustantivo, la Dirección de Docencia recomienda a Consejo de Docencia remitir la malla curricular, los PEA y el diseño curricular actualizados de la carrera en **Administración de Empresas** a Consejo Politécnico para el trámite pertinente, y una vez aprobado en esa instancia se notifique al CES para su conocimiento.

Atentamente,

RAUL DAVID

MEJIA NAVARRETE
Nombre de reconocimiento (DN); c=EC,
0=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
0u=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000393340, cn=RAUL
DAVID MEJIA NAVARRETE
Fecha: 2021.10.12 17:45:35-05'00'

David Mejía, M.Sc. **DIRECTOR DE DOCENCIA**

DM/AN



DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Memorando Nro. EPN-DD-2021-0400-M

Quito, 18 de octubre de 2021

PARA: Ph.D. Iván Marcelo Bernal Carrillo

Presidente del Consejo de Docencia

ASUNTO: Informe ajuste curricular no sustantivo - Carrera en Ingeniería de la

Producción

De mi consideración:

En respuesta a los memorandos EPN-FCAD-2021-0592-My EPN-FCASD-2021-0190-M, de 22 de septiembre y 18 de octubre, respectivamente, una vez analizados la malla curricular, los Programas de Estudio por Asignatura (PEA) y el documento de rediseño para registro actualizados, remitidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, me permito enviar a Usted, y por su intermedio a los miembros de Consejo de Docencia, los siguientes documentos:

- Informe de ajuste curricular no sustantivo de la carrera en Ingeniería de la Producción:
- Documentación de ajuste curricular no sustantivo de la carrera en Ingeniería de la Producción;
- Resolución por parte del Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas respecto del ajuste curricular no sustantivo de la carrera en Ingeniería de la Producción.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Raúl David Mejía Navarrete DIRECTOR DE DOCENCIA

Referencias:

- EPN-FCAD-2021-0592-M

- dd informe ajuste curricular no sustantivo ing produccion fca.pdf
- ajuste no sustantivo ing produccion.rar
- cfca-res.076-2021-21sep21-ajuste no asustantivo ing produccion.pdf



DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Memorando Nro. EPN-DD-2021-0400-M

Quito, 18 de octubre de 2021

Copia:

Lcda. Lupe Jacqueline López Chavarrea Secretaria de Consejo de Docencia

an





VICERRECTORADO DE DOCENCIA

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

INFORME DE AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO CARRERA EN INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN

DMQ, 18 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

El Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, vigente desde el 21 de marzo de 2019, y reformado en julio de 2020, en cuyo artículo 137 establece que: "El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo, es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán hacer ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES.

Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES".

En este contexto, la Dirección de Docencia (DD) recibe por parte del Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D. la reasignación del memorando EPN-FCAD-2021-0592-M, de 22 de septiembre, y como alcance el memorando EPN-FCASD-2021-0190-M, de 18 de octubre, mediante el cual la Facultad de Ciencias Administrativas (FCA) remite la malla curricular, los Programas de Estudio por Asignatura (PEA) y el documento de rediseño para registro, actualizados de la carrera en Ingeniería de la Producción, para el respectivo análisis e informe.

NORMATIVA

Este informe tiene como base el Reglamento de Régimen Académico (RRA-CES), emitido por el CES y vigente desde el 21 de marzo de 2019 (reformado el 15 de julio de 2020).

ANÁLISIS

Una vez analizada la información remitida por la FCA, en la Tabla 1 se presentan las modificaciones realizadas respecto de la malla curricular, los PEA y el rediseño para registro incluidos en la documentación curricular original de la carrera:

 Tabla 1. Información sobre ajustes curriculares no sustantivos realizados

Ítem	Modificación realizada	Justificación
Asignaturas de	Modificación de créditos y redistribución de	Ajuste de las horas del
formación profesional	horas en los componentes de Aprendizaje	componente de
propias de la carrera.	Práctico-experimental y Aprendizaje	Aprendizaje Práctico-
	Autónomo de las asignaturas.	experimental.

Cabe indicar que la actualización de la malla curricular, los PEA y el rediseño para registro de la carrera, fue aprobada mediante resolución No. 076-2021, Acta No. 035, del Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, en la sesión de 21 de septiembre de 2021.

Con base en la información presentada, en la Tabla 2 se exponen los elementos curriculares verificados.

Tabla 2. Información sobre elementos curriculares verificados

Elemento	Descripción	Tipo de
		ajuste
		curricular
Malla	Los cambios realizados corresponden a la modificación de créditos y a	No
curricular	la redistribución de horas en los componentes de Aprendizaje	sustantivo.
	Práctico-experimental y Aprendizaje Autónomo de varias asignaturas	
	de formación profesional propias de la carrera. Se verificó que no se	
	realizaron otros cambios en la malla curricular.	
PEA	Los cambios realizados corresponden a la modificación de créditos y a	No
	la redistribución de horas en los componentes de Aprendizaje	sustantivo.
	Práctico-experimental y Aprendizaje Autónomo de los PEA de varias	
	asignaturas de formación profesional propias de la carrera. Se verificó	
	que no se realizaron otros cambios en el contenido de los PEA.	
Rediseño	Los cambios realizados corresponden a la modificación de créditos y a	No
para	la redistribución de horas en los componentes de Aprendizaje	sustantivo.
registro	Práctico-experimental y Aprendizaje Autónomo en las secciones	
	pertinentes del documento. Se verificó que no se realizaron otros	
	cambios en el contenido del rediseño para registro.	

RECOMENDACIÓN

Con base en la documentación presentada, y dado que la carrera cumple con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico del CES respecto del ajuste curricular no sustantivo, la Dirección de Docencia recomienda a Consejo de Docencia remitir la malla curricular, los PEA y el rediseño para registro actualizados de la carrera en **Ingeniería de la Producción** a Consejo Politécnico para el trámite pertinente, y una vez aprobado en esa instancia se notifique al CES para su conocimiento.

Atentamente,

RAUL DAVID MEJIA NAVARRETE Firmado digitalmente por RAUL DAVID MEJIA NAVARRETE Nombre de reconocimiento (DNI); c=EC, o=BANCO CENTRAI DEL ECLADOR, o=BANCO CENTRAI DEL ECLADOR, o=BANCO CENTRAI DEL ECLADOR, o=BANCO CENTRAI DEL CAUTO, SerialNumbe=000093340, cn=RAUL DAVID MEJIA NAVARRETE Fecha: 2021. 10.18 17:17:32-0500°

David Mejía, M.Sc. **DIRECTOR DE DOCENCIA**

DM/AN



DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Memorando Nro. EPN-DD-2021-0402-M

Quito, 18 de octubre de 2021

PARA: Ph.D. Iván Marcelo Bernal Carrillo

Presidente del Consejo de Docencia

ASUNTO: Informe de designación del Dr. Patricio Castillo como Coordinador de la

Carrera de Ingeniería Agroindustrial

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. EPN-FIQAD-2021-0563-M, donde se notifica la Resolución Nro. 106- 2021 de 20 de septiembre de 2021 mediante la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria ratificó al Dr. Patricio Castillo como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, y una vez analizado el cumplimiento de los requisitos para ser Coordinador de Carrera detallados en las Directrices para la designación de Coordinador de Carrera, me permito enviar a Usted, y por su intermedio a los miembros de Consejo de Docencia, el informe para la designación del Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

Particular que envío para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Raúl David Mejía Navarrete DIRECTOR DE DOCENCIA

Referencias:

- EPN-FIQAD-2021-0563-M

- dd informe ratificación fiqa921 18102021_signed (1).pdf

Copia:

Lcda. Lupe Jacqueline López Chavarrea Secretaria de Consejo de Docencia

gp





VICERRECTORADO DE DOCENCIA

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

INFORME PARA LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AGROINDUSTRIA

DMQ, 18 de octubre de 2021

TIPO DE INFORM	E
Creación	
Reemplazo	
Ratificación	X

ANTECEDENTES

La Dirección de Docencia (DD) recibe por parte del Vicerrector de Docencia, Iván Marcelo Bernal Carrillo, Ph.D., la reasignación del memorando EPN-FIQAD-2021-0563-M, de 13 de octubre, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, Omar Bonilla, M.Sc., comunica la Resolución del Consejo de Facultad Nro. 106-2021 de 20 de septiembre del presente año, en la cual se ratifica al Dr. Juan Patricio Castillo Domínguez como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustria, para el respectivo análisis e informe.

Las «Directrices para la designación de Coordinador de Carrera» señalan que, en el caso de ratificación, el profesor designado puede seguir ejerciendo estas actividades, siempre que cumpla los requisitos establecidos para ser Coordinador.

NORMATIVA

La normativa legal vigente en la que se basa este documento está establecida en:

 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), reformado el 17 de septiembre de 2021, en cuyo artículo 15 señala:

"El personal académico titular y el no titular ocasional deberán cumplir las horas semanales contempladas en el artículo 10 de este Reglamento, realizando cualquiera de las actividades académicas, salvo las excepciones contempladas en este cuerpo normativo.

Únicamente los directores o coordinadores de carreras o programas, cuando sean de jerarquía inferior a la de una autoridad académica o que ocupen cargos de gestión educativa no correspondientes a autoridades académicas, con remuneración inferior a la correspondiente a la de subdecano o de similar jerarquía, podrán dedicar hasta veinte (20) horas semanales a las actividades de gestión educativa (...)".

2. Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, aprobado por el Consejo Politécnico mediante Resolución RCP-315-2019, de 08 de agosto de 2019 y reformado mediante Resolución RCP-423-2019, de 24 de octubre de 2019 establece que:

Art 26: "Son funciones y atribuciones del Consejo de Docencia: (...)

e) Designar coordinadores para carreras de grado y de tecnologías, previo informe de la Dirección de Docencia que justifique su necesidad; (...)".

Art. 32: "Son funciones y atribuciones del Consejo de Facultad: (...)

- g) Solicitar al Consejo de Docencia la designación de coordinadores para las carreras de la Facultad, fundamentando su necesidad. (...)".
- 3. Directrices para la designación de Coordinador de Carrera aprobadas por el Consejo de Docencia mediante Resolución CD-144-2021, de 15 de septiembre de 2021 señalan que:

"En caso de que se cumplan los requisitos, la Dirección de Docencia, con base en la documentación presentada por la Facultad, elaborará un informe que respalde la necesidad de la Coordinación de Carrera o la necesidad de continuar con la Coordinación de Carrera, según corresponda, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser Coordinador de Carrera. Si existen varios profesores nominados, la Dirección de Docencia establecerá el listado de quienes cumplen los requisitos, basado en el orden de prelación indicado por la Facultad".

"Los Coordinadores de Carrera que actualmente están a cargo de las carreras podrán seguir ejerciendo las actividades indicadas en el presente documento, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ser Coordinador. La solicitud de designación deberá ser presentada por el Consejo de Facultad al Consejo de Docencia, instancia que ratificará, de ser el caso, la designación respectiva (...)".

ANÁLISIS

El Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, mediante Resolución Nro. 106-2021 de 20 de septiembre del presente año **ratificó** al Dr. Patricio Castillo como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

La Disposición Transitoria Primera de las «Directrices para la designación de Coordinador de Carrera», establece: "Los Coordinadores de Carrera que actualmente están a cargo de las carreras podrán seguir ejerciendo las actividades (...), siempre que cumplan los requisitos establecidos para ser Coordinador (...)".

Una vez revisados los requisitos establecidos en las «Directrices para la designación de Coordinador de Carrera», en la Tabla 1 se resume el análisis del cumplimiento de los mismos.

Tabla 1. Requisitos para ser Coordinador de Carrera

Requisito	Cumple	Observación
Ser Profesor Titular a Tiempo Completo en la EPN.	SI	Se verifica en el Sistema Integrado de Información (SII) que el Dr. Patricio Castillo es profesor principal a tiempo completo (nivel 1, grado 6).
Tener, al menos, grado académico de maestría en áreas afines al campo de conocimiento de la carrera.	SI	Se verifica en el SII que el profesor tiene los siguientes títulos de posgrado: • Maestría en Química Orgánica • Doctorado en Ciencias
Tener, al menos, dos años de experiencia como personal académico.	SI	Se verifica la acción de personal Nro. 932-2014 registrada en el SII, en la cual consta como profesor principal a tiempo completo (nivel 1, grado 6) desde el 1 de octubre de 2014.
Tener, al menos, un año de experiencia en gestión académica.	SI	El SII registra que el profesor tiene asignadas horas de gestión desde el periodo abril 2017- septiembre 2017.
No ser autoridad académica de la EPN.	SI	De acuerdo con las actividades asignadas en horas de gestión en el SII, el profesor no cumple funciones de autoridad académica.
No ser representante del personal académico ante Consejo Politécnico.	SI	De acuerdo con las actividades asignadas en horas de gestión en el SII, el profesor no cumple funciones como representante del personal académico ante Consejo Politécnico.

RECOMENDACIÓN

Con base en el análisis realizado y dado que el Dr. Patricio Castillo cumple con lo establecido en las «Directrices para la designación de Coordinador de Carrera», la Dirección de Docencia recomienda a Consejo de Docencia ratificar la designación del Dr. Patricio Castillo como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.

Además, se solicita que una vez ratificada la designación se notifique a esta Dirección para que proceda a gestionar la actualización de la información ateniente a las Coordinaciones en los diferentes sistemas informáticos de la Institución y la posterior notificación al Vicerrector de Docencia, a la Unidad Académica respectiva y al Coordinador de Carrera designado.

RAUL DAVID MEJIA NAVARRETE Firmado digitalmente por RAUL DAVID MEJIA NAVARRETE
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
==QUITO, serialNumber=0000393340, cn=RAUL DAVID MEJIA NAVARRETE
Fecha: 2021-10.18 17:5003 -5000*

David Mejía, M.Sc. **DIRECTOR DE DOCENCIA**

DM/GP



DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Memorando Nro. EPN-DD-2021-0403-M

Quito, 19 de octubre de 2021

PARA: Ph.D. Iván Marcelo Bernal Carrillo

Presidente del Consejo de Docencia

ASUNTO: Informe de designación del Ingeniero Pedro Buitrón como Coordinador de

las Carreras de Pregrado de la Facultad de Ciencias Administrativas

De mi consideración:

En respuesta al memorando EPN-CD-2021-0270-M, de 14 de octubre, mediante el cual se da a conocer la Resolución CD-164-2021 adoptada en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de octubre de 2021, donde se resuelve: "Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando EPN-FCAD-2021-0607-M, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas" y "Artículo 2.- Remitir la documentación referida en el artículo que antecede a la Dirección de Docencia, con la finalidad de que se proceda a su análisis, verificación de requisitos y generación del informe al que se hace mención en las Directrices para la designación de Coordinador de Carrera"

En referencia al memorando EPN-FCAD-2021-0607-M remitido el 05 de octubre de 2021 por el M.Sc. Giovanni Paulo Dambrosio Verdesoto, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, contiene la Resolución 085-2021 del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas donde se resuelve: "Solicitar al Consejo de Docencia la designación del Ing. Pedro Enrique Buitrón Flores como Coordinador de las carreras: Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Producción y Licenciatura en Administración de Empresas."

Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos para ser Coordinador de Carrera detallados en las Directrices para la designación de Coordinador de Carrera, me permito enviar a Usted, y por su intermedio a los miembros de Consejo de Docencia, el informe para la designación del Coordinador de las Carreras de Pregrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Particular que envío para los fines pertinentes.

Atentamente,





DIRECCIÓN DE DOCENCIA

Memorando Nro. EPN-DD-2021-0403-M

Quito, 19 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Raúl David Mejía Navarrete **DIRECTOR DE DOCENCIA**

Referencias:

- EPN-CD-2021-0270-M

Anexos:

- epn-fcad-2021-0607-m.pdf
- dd informe ratificación fca 19102021_signed.pdf

Copia:

Lcda. Lupe Jacqueline López Chavarrea Secretaria de Consejo de Docencia

gp





VICERRECTORADO DE DOCENCIA

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

INFORME PARA LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TIPO DE INFORME	
Creación	
Reemplazo	
Ratificación	X

DMQ, 19 de octubre de 2021

ANTECEDENTES

La Dirección de Docencia (DD) recibe por parte del Presidente del Consejo de Docencia, Iván Marcelo Bernal Carrillo, Ph.D., el memorando EPN-CD-2021-0207-M, de 14 de octubre, mediante el cual se da a conocer la Resolución CD-164-2021 adoptada en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia efectuada el 13 de octubre de 2021, que señala:

"Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando EPN-FCAD-2021-0607-M, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Artículo 2.- Remitir la documentación referida en el artículo que antecede a la Dirección de Docencia, con la finalidad de que se proceda a su análisis, verificación de requisitos y generación del informe al que se hace mención en las Directrices para la designación de Coordinador de Carrera"

El memorando EPN-FCAD-2021-0607-M remitido el 05 de octubre de 2021 por el M.Sc. Giovanni Paulo Dambrosio Verdesoto, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, contiene la Resolución 085-2021 del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas donde se resuelve:

"Solicitar al Consejo de Docencia la designación del Ing. Pedro Enrique Buitrón Flores como Coordinador de las carreras: Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Producción y Licenciatura en Administración de Empresas."

Este documento también señala que el Ing. Pedro Enrique Buitrón Flores ha venido desempeñando la Coordinación de Grado en la Facultad de Facultad de Ciencias

Administrativas, que incluía la carrera de Ingeniería Empresarial (en proceso de cierre) y la carrera en Ingeniería de la Producción, y que desde el siguiente período académico (2021-B) se inicia con el primer semestre de la carrera en Administración de Empresas.

En las «Directrices para la designación de Coordinador de Carrera» se señala que, en el caso de los coordinadores de Carrera que actualmente están a cargo de las carreras, pueden seguir ejerciendo estas actividades, siempre que cumpla los requisitos establecidos para ser Coordinador.

NORMATIVA

La normativa legal vigente en la que se basa este documento está establecida en:

 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), reformado el 17 de septiembre de 2021, en cuyo artículo 15 señala:

"El personal académico titular y el no titular ocasional deberán cumplir las horas semanales contempladas en el artículo 10 de este Reglamento, realizando cualquiera de las actividades académicas, salvo las excepciones contempladas en este cuerpo normativo.

Únicamente los directores o coordinadores de carreras o programas, cuando sean de jerarquía inferior a la de una autoridad académica o que ocupen cargos de gestión educativa no correspondientes a autoridades académicas, con remuneración inferior a la correspondiente a la de subdecano o de similar jerarquía, podrán dedicar hasta veinte (20) horas semanales a las actividades de gestión educativa (...)".

2. Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, aprobado por el Consejo Politécnico mediante Resolución RCP-315-2019, de 08 de agosto de 2019 y reformado mediante Resolución RCP-423-2019, de 24 de octubre de 2019 establece que:

"Art. 26.- Son funciones y atribuciones del Consejo de Docencia: (...)

e) Designar coordinadores para carreras de grado y de tecnologías, previo informe de la Dirección de Docencia que justifique su necesidad; (...)".

"Artículo 32.- Son funciones y atribuciones del Consejo de Facultad: (...)

g) Solicitar al Consejo de Docencia la designación de coordinadores para las carreras de la Facultad, fundamentando su necesidad. (...)".

3. Directrices para la designación de Coordinador de Carrera aprobadas por el Consejo de Docencia mediante Resolución CD-144-2021, de 15 de septiembre de 2021 señalan que:

"En caso de que se cumplan los requisitos, la Dirección de Docencia, con base en la documentación presentada por la Facultad, elaborará un informe que respalde la necesidad de la Coordinación de Carrera o la necesidad de continuar con la Coordinación

de Carrera, según corresponda, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser Coordinador de Carrera. Si existen varios profesores nominados, la Dirección de Docencia establecerá el listado de quienes cumplen los requisitos, basado en el orden de prelación indicado por la Facultad". (...)

"Los Coordinadores de Carrera que actualmente están a cargo de las carreras podrán seguir ejerciendo las actividades indicadas en el presente documento, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ser Coordinador. La solicitud de designación deberá ser presentada por el Consejo de Facultad al Consejo de Docencia, instancia que ratificará, de ser el caso, la designación respectiva (...)".

ANÁLISIS

El Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Resolución Nro. 085-2021 de 05 de octubre del presente año solicita al Consejo de Docencia la designación del Ing. Pedro Enrique Buitrón Flores como Coordinador de las carreras: Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Producción y Licenciatura en Administración de Empresas, considerando que el mencionado profesor ha venido desempeñando la Coordinación de Pregrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

La Disposición Transitoria Primera de las «Directrices para la designación de Coordinador de Carrera», establece: "Los Coordinadores de Carrera que actualmente están a cargo de las carreras podrán seguir ejerciendo las actividades (...), siempre que cumplan los requisitos establecidos para ser Coordinador (...)".

Una vez revisados los requisitos establecidos en las «Directrices para la designación de Coordinador de Carrera», en la Tabla 1 se resume el análisis del cumplimiento de los mismos.

Tabla 1. Requisitos para ser Coordinador de Carrera

Requisito	Cumple	Observación
Ser Profesor Titular a Tiempo Completo en la EPN.	SI	Se verifica en el Sistema Integrado de Información (SII) que el Ing. Pedro Buitrón es profesor principal a tiempo
Tener, al menos, grado académico de		completo. Se verifica en el SII que el profesor tiene el título de
maestría en áreas afines al campo de	SI	posgrado:
conocimiento de la carrera.		Magister en Ingeniería Industrial
		Se verifican varias acciones de personal registradas en el
Tener, al menos, dos años de		SII, en las cuales el Ing. Pedro Buitrón consta como
experiencia como personal	SI	profesor principal a tiempo completo en el Departamento
académico.		de Ciencias Administrativas desde el 01 de enero de 2014
		hasta la actualidad.
Tener, al menos, un año de	SI	El SII registra que el profesor tiene asignadas actividades
experiencia en gestión académica.	31	de gestión desde el periodo abril 2017- septiembre 2017.

Requisito	Cumple	Observación
No ser autoridad académica de la EPN.	SI	De acuerdo con las actividades asignadas en horas de gestión en el SII, el profesor no cumple funciones de autoridad académica.
No ser representante del personal académico ante Consejo Politécnico.	SI	De acuerdo con las actividades asignadas en horas de gestión en el SII, el profesor no cumple funciones como representante del personal académico ante Consejo Politécnico.

RECOMENDACIÓN

Con base en el análisis realizado y dado que el Ing. Pedro Enrique Buitrón Flores cumple con lo establecido en las «Directrices para la designación de Coordinador de Carrera», la Dirección de Docencia recomienda a Consejo de Docencia aceptar la solicitud de designación del Ing. Pedro Enrique Buitrón Flores como Coordinador de las carreras: Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Producción y Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Además, se solicita que una vez resuelta la designación se notifique a esta Dirección para que proceda a gestionar la actualización de la información ateniente a las Coordinaciones en los diferentes sistemas informáticos de la Institución y la posterior notificación al Vicerrector de Docencia, a la Unidad Académica respectiva y al Coordinador de Carrera designado.

RAUL DAVID MEJIA NAVARRETE Firmado digitalmente por RAUL DAVID MEJIA
NAVARRETE
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
I=QUITO, serialNumber=0000393340, cn=RAUL
DAVID MEJIA NAVARRETE
Fecha: 2021.10.19 10:48:08 -05'00'

David Mejía, M.Sc. DIRECTOR DE DOCENCIA

DM/GP